

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: Facturacion.sedec@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 25/06/2025 00:00:00
Fecha de Pago : 2025-06-25
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
NIT / Número de Documento 149709203 Dirección: CL 3 BIS 35A 67
Tipo de Contribuyente Persona Natural Ciudad: CALI
Tipo de Responsabilidad O-99 Departamento Valle del Cauca
Correo manuelltenorio@gmail.com Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	1,310-17.13-8250 CONTRATO DEL 17 JUNIO 2025 . OBJE	NIU	1.00	10,000,000.00											10,000,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto
-----	------	--------	-------------	--------------	-------

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA
---------------------------	-----------------------------	------------------

OBSERVACIONES

5600085702,, Nro planilla: CERTIFICADOS DE AFILIACION, CUOTA1

Total en Palabras: Diez millones de pesos.-



MONEDA	COP
SUB TOTAL	10,000,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	10,000,000.00

RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	10,000,000.00

CUDE:20e5a0298b4a4c683ad738c44acdfbafa26ed0f3a9e13891d991fd97f217591e8b8c95e59 dff97fae45d8b660f008d20

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764065687971 del 2/16/2024, Desde el No. DS23-1746 hasta el No. DS23-10000 Vigencia: Desde 2/16/2024 hasta 8/16/2025

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 9

Fecha:	25	de	junio	de	2025
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X – Prestación de servicios		CONVENIO	-
Contrato número:	1.310-17.13-8250-2025	de	17 de junio de 2025	
Acta Aclaratoria	-	del	-	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500006220 ITEM 4 Del 17/05/2025 y RPC No. 5600085702 Del 17/06/2025 • **Apropiación Presupuestal:** 1154-121000-2320202008-3711001010010000-PI37-102499/1/1/01/04 • **Fondo:** 121000 - LIBRE DESTINACIÓN • **Centro Gestor:** 1154 • **Proyecto:** PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: • **Pilar Del Contrato:** Valle competitivo e innovador • **Línea De Acción:** 1-Valle competitivo e innovador • **Meta(S) De Producto:** MP1100101043502015 - ASISTIR TÉCNICAMENTE 5.300 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL VALLE DEL CAUCA, EN TEMAS DE LEGALIDAD Y/O FORMALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO • **Bpin Del Proyecto:** 2024003760114

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: • **Meta(S) De Resultado:** MR11001 Formalizar a 300 empresas del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno • **Objetivo General:** Brindar asistencia técnica y seguimiento a las unidades económicas del valle del cauca, en temas de legalidad, formalización, competitividad y articulación con actores del ecosistema • **Objetivos específicos:** ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS ARTICULADORES DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, COMPETITIVO Y DE INTERNACIONALIZACIÓN.. • **Programa:** 11. VallEmplea • **Sub-Programa:** 1100101 ValleINN +. • **Elemento PEP:** PI37-102499/1/1/01/04 • **Área Funcional:** 3711001010010000 • **Cuenta Mayor:** 5507051201.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO (E) C.C. 1125641727
Contratista	MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO C.C. 14970920 Teléfono. 3127839685

OBJETIVO DEL INFORME

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 9

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **JUNIO de 2025, CUOTA 1**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante JUNIO de 2025, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaría de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo. igualmente, asistir y articipar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de JUNIO de 2025. Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 100,0 %
Otras consideraciones.	N/A	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 9

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad	--	--

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad	--	--

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Concepto Supervisor: En cumplimiento al complemento del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.310-17.13-8250-2025 del 17 de junio de 2025, certifico como supervisor del mismo, que el contratista cumplió con sus obligaciones específicas de acuerdo al Informe de Actividades No. 1 presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

Actividades Realizadas:

1. Proyecto Acuario y Centro de Investigaciones Marinas y Recuperación de Especies en Extinción de Buenaventura

- Se reunió con **Marlon Gómez**, de la Fundación Univalle, para verificar el avance del Estudio de Mercado del Acuario de Buenaventura, que está ampliando la Fundación, con base en el ya realizado por la **Agencia VPS** y se determinó que el mismo será entregado en el próximo mes de julio. Le aportó el documento **"Investigación de Mercados sobre el turismo en Colombia"** - Datos y tendencias de los turistas nacionales 2024 -, elaborado por el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR – del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acordó realizar una presentación del proyecto, juntamente con la Fundación, para socializarlo durante el evento **"Ruta del Mundo"** que organiza **Invest Pacific** y que tendrá lugar en Buenaventura, a mediados del próximo mes de julio.

2. Muelle Nacional para Transporte de Cabotaje en Buenaventura

- Se reunió en Bogotá con **Hermey Camilo López**, Vicepresidente de Sociedades de la SAE (Sociedad de Activos Especiales), a quien le preguntó por la respuesta a la carta enviada por Infivalle, manifestando interés en el lote de "Gran Muelle" de Buenaventura, en el cual quiere desarrollar el Muelle de Cabotaje, proyecto de gran importancia para el Pacífico

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 9

Colombiano. El funcionario de la SAE expresó que próximamente la SAE estará contactando a Infivalle para tratar sobre la negociación de ese lote.

3. Sistema de Transporte Eléctrico Marítimo Urbano de Pasajeros “Bote de la Esperanza” de Buenaventura

- Cotizó la ejecución de una interventoría al sistema de paneles eléctricos, conexión de baterías y inversores de corriente, con una empresa especializada, para determinar si la instalación eléctrica de los paneles está produciendo la cantidad de energía prometida en el contrato de instalación firmado por el constructor G2Kol con Ecoprojects, proveedores e instaladores de los paneles solares. La auditoría del sistema eléctrico de la embarcación se realizará antes de finalizar el mes de junio.
- Recibió la instalación de los equipos de navegación (brújula, radio y sonar-ecosonda) los cuales ya quedaron instalados a satisfacción en la embarcación.
- Coordinó con la Secretaría de Paz Territorial la visita y navegación en la embarcación del grupo de 16 muchachos del programa “**Bote de la Esperanza**”, quienes ya están haciendo el Curso de Marinería en el SENA; esta actividad está dirigida a conseguir que los muchachos vayan conociendo la embarcación y su funcionamiento, la cual será su futuro lugar de trabajo.

4. Terminal de Energía de Buenaventura (Regasificadora - Termoeléctrica - Gasoducto)

- Consiguió que Andes Energy firme una Carta de Intención (LOI) con la empresa distribuidora de gas natural MC2, en virtud de la cual MC2 se convertiría en el contratante exclusivo de la Regasificadora del Pacífico para importar por esa infraestructura hasta 70 MPCD de gas natural licuado y distribuirlos a sus clientes en el Suroccidente del país. MC2 y Andes Energy intercambiaron el NDA y firmaron la LOI para iniciar la negociación de los términos del contrato.
- Se reunió con Nam Sung Won, Taewan Lee, Lee Jee Hong, Go Woo Ri y Chae Hun Kyu de la empresa **Hyundai Engineering Company**, coordinada por Shirley Vega y Sohee Ahn de la oficina de Procolombia en Seoul. Les presentó el proyecto de la Planta Regasificadora del Pacífico y expresaron su firme interés en participar en el mismo, para lo cual solicitaron información más detallada y la firma de un NDA con Andes Energy; el NDA fue discutido por las partes y está en el proceso de firma. Hyundai Engineering Co. estaría

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 9

principalmente interesada en la construcción de los tanques criogénicos y en la infraestructura de transporte de gas natural.

- Se reunió con **Francilena Alvarez** y con el **Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia** en Bogotá, a quienes les presentó el proyecto de la Regasificadora del Pacífico. El Agregado Comercial expresó mucho interés en el proyecto, para presentarlo a la empresa indonesia de oil & gas, quien estaría interesada en participar en él, como mecanismo para vender gas natural indonesio en el mercado colombiano.

5. **Mejoramiento de la infraestructura Vial de Buenaventura (Decreto 1955 DE 2019 de Tasa x Congestión)**

- Se reunió con Miguel Ángel Acosta y Karen Eyde Ayala, Gerente de la Concesión Unión Vial Camino del Pacífico y Directora de Concesiones de **Sacyr** respectivamente, para analizar la viabilidad de la participación de Sacyr en el proyecto de Actualización Vial de Buenaventura. Sacyr expresó su interés en participar en el proyecto, pero no como originador de una APP, sino como proponente en una Licitación Pública que se abra con las características de la obra y fuente de pago bien definidas por la administración distrital de Buenaventura.

Así se lo comunicó a la administración distrital de Buenaventura, indicándole que sí le parece este camino, de la Licitación Pública, el más conveniente que el de la APP porque así la administración puede determinar con precisión cuáles obras serán las que se financiarán con los recursos de la Tasa x Congestión y las características y especificaciones precisas de cada una de ellas; le ofreció su concurso para hacer la estructuración de la Licitación a la mayor brevedad.

6. **Producción de Hidrógeno (biometanol) a partir de bagazo y residuos agrícolas de campo (rac) de la caña de azúcar**

- Se reunió con Nam SungWon, Tae WanLee, Lee JeeHong, Go WooRi y Chae HunKyu de la empresa **Hyundai Engineering Company**, reunión coordinada por Shirley Vega y Sohee Ahn de la oficina de **Procolonbia** en Seul. Les presentó el proyecto de producción de Biometanol con Residuos Agrícolas de Caña de Azúcar, indicándoles que está buscando la financiación de la etapa de Factibilidad para posteriormente vincular a los ingenios que han expresado interés. Expresaron su interés como EPCistas en la etapa de construcción del proyecto, más no como inversionistas de Devex.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 6 de 9
--	---	---

- Le entregó la presentación del proyecto a las funcionarias de la Oficina de **Procolombia** en Seul quienes quedaron con el compromiso de presentarlo a una lista de empresas que podrían ser inversionistas de Devex, en la etapa de Factibilidad, y posteriormente para aportar el Equity para la construcción del mismo.

7. Construcción de la Autopista Metropolitana Oriental – AMO – mediante una Asociación Público-Privada (APP) de iniciativa privada

- Se reunió con el empresario panameño **Porfirio Ellis**, quien confirmó el interés de sus representados, la empresa **PowerChina**, en el proyecto de la AMO, para lo cual solicitaron acceso al DVR que contiene la información del Estudio de Prefactibilidad del proyecto. Les dio acceso al VDR con la información del proyecto.
- Volvió a reunirse con **Sacyr** y con los originadores del proyecto, funcionarios de la empresa **Servicios de Ingeniería en Consultoría y Construcción - SIC2**, quienes explicaron a los funcionarios de Sacyr el alcance del estudio de Mercado e ingresos que se hizo en la etapa de Prefactibilidad ya adelantada.

8. Desarrollo de proyecto de Agricultura Campesina con Financiación, Tecnología y Mercado Asegurados

- Se reunió con Hermey Camilo López, de la SAE a quien le presentó, hace más de un mes, la propuesta para administrar la Planta de Frexco de Grajales en La Unión, Valle, a través de la Fundación Urbana Campesina – URBACAM y desarrollar el programa de desarrollo campesino mediante la siembra de maracuyá y exportación de concentrado de fruta congelado. El funcionario le expresó su interés en reunirse con la Gobernadora del Valle y visitar la Planta de Frexco a finales del mes de junio, para lo cual le ofreció el acompañamiento durante la visita.

9. HIDROTIMBA - Reservorio de Agua potable para Cali, Jamundí y municipios del Norte del Cauca mediante la Construcción de un Reservorio de 700 ha. de espejo de agua en el río Timba.

- Preparó la presentación del proyecto HIDROTIMBA para la Junta Directiva de **Acuavalle** a quien la administración de la entidad solicitará aprobar la participación de esta empresa en la financiación del Licenciamiento Ambiental del proyecto, mediante la suscripción de un contrato de suministro de agua tratada o sin tratar a la altura de su Nueva Planta de Tratamiento de Potrerito.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 9

Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo. igualmente, asistir y articipar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, Pensión y ARL, para lo cual se adjuntan **CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN A SALUD PENSIÓN Y ARL** con fecha de **generación** del mes de **JUNIO de 2025**. según la cláusula séptima del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007. el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA
---------------------	---------------------------------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 9

Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha de pago	Valor pago	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$10.000.000				
Valor Adiciones	\$				
Reajustes	\$				
Actualización de precios	\$				
Valor Total del Contrato	\$10.000.000				
Valor pagado	\$				
Valor causado que no se ha pagado	\$10.000.000				
Valor total ejecutado	\$10.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$				
Intereses moratorios	\$				

SEGUIMIENTO

NO APLICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

El contratista realizó las afiliaciones y/o aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 9

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad

Fecha del próximo informe	-	de	-	de	2025
---------------------------	---	----	---	----	------

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

25	días del mes de	junio	de	2025
----	-----------------	-------	----	------

Juan José Valenzuela H.

JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO (E)
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
 C.C. 1125641727

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	Cargo: Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 03/04/2019	Fecha: 03/04/2019	
		Fecha: 17/06/2019

1/10/1950, 1/10/1950, 1/10/1950

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1 ✓

NOMBRE:	MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
CEDULA:	14970920
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Prestación de servicios profesionales
No. DE CONTRATO:	1.310-17.13-8250-2025 del 17 de junio de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE)
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Del 17 de junio de 2025 a 30 de Junio de 2025
PERIODO DEL INFORME:	JUNIO de 2025, CUOTA 1
FECHA PRESENTACIÓN:	25 de junio de 2025

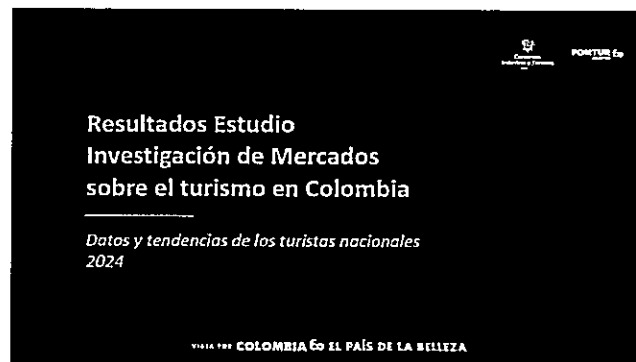
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA.

A continuación, se presenta informe de actividades que evidencian el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, desarrolladas en este periodo:

Actividades Realizadas:

1. Proyecto Acuario y Centro de Investigaciones Marinas y Recuperación de Especies en Extinción de Buenaventura

- Me reuní con **Marlon Gómez**, de la Fundación Univalle, para verificar el avance del Estudio de Mercado del Acuario de Buenaventura, que está ampliando la Fundación, con base en el ya realizado por la **Agencia VPS** y se determinó que el mismo será entregado en el próximo mes de julio. Se le aportó el documento "**Investigación de Mercados sobre el turismo en Colombia**" - Datos y tendencias de los turistas nacionales 2024 -, elaborado por el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR – del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Se acordó realizar una presentación del proyecto, juntamente con la Fundación, para socializarlo durante el evento "**Ruta del Mundo**" que organiza **Invest Pacific** y que tendrá lugar en Buenaventura, a mediados del próximo mes de julio.

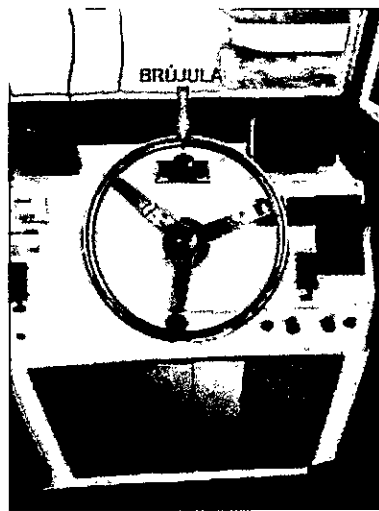
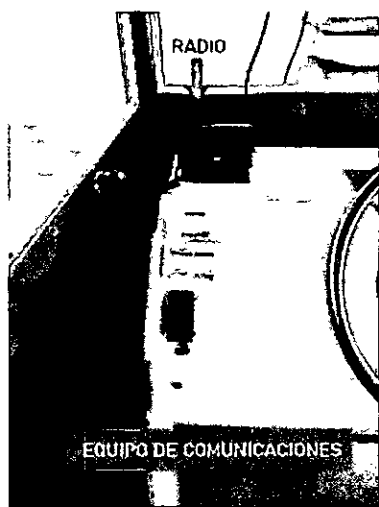
INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

2. Muelle Nacional para Transporte de Cabotaje en Buenaventura

- Me reuní en Bogotá con Hermey Camilo López, Vicepresidente de Sociedades de la SAE (Sociedad de Activos Especiales), a quien le pregunté por la respuesta a la carta enviada por Infivalle, manifestando interés en el lote de "Gran Muelle" de Buenaventura, en el cual quiere desarrollar el Muelle de Cabotaje, proyecto de gran importancia para el Pacífico Colombiano. El funcionario de la SAE expresó que próximamente la SAE estará contactando a Infivalle para tratar sobre la negociación de ese lote.

3. Sistema de Transporte Eléctrico Marítimo Urbano de Pasajeros "Bote de la Esperanza" de Buenaventura

- Coticé la ejecución de una interventoría al sistema de paneles eléctricos, conexión de baterías y inversores de corriente, con una empresa especializada, para determinar si la instalación eléctrica de los paneles está produciendo la cantidad de energía prometida en el contrato de instalación firmado por el constructor G2Kol con Ecoprojects, proveedores e instaladores de los paneles solares. La auditoría del sistema eléctrico de la embarcación se realizará antes de finalizar el mes de junio.
- Recibí la instalación de los equipos de navegación (brújula, radio y sonar-ecosonda) los cuales quedaron instalados a satisfacción en la embarcación.



- Coordiné con la Secretaría de Paz Territorial la visita y navegación en la embarcación del grupo de 16 muchachos del programa "**Bote de la Esperanza**", quienes ya están haciendo el Curso de Marinería en el SENA; esta actividad estaba dirigida a conseguir que los muchachos vayan conociendo la embarcación y su funcionamiento, la cual será su futuro lugar de trabajo.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1



4. Terminal de Energía de Buenaventura (Regasificadora - Termoeléctrica - Gasoducto)

- Conseguí que Andes Energy firme una Carta de Intención (LOI) con la empresa distribuidora de gas natural **MC2**, en virtud de la cual MC2 se convertiría en el contratante exclusivo de la Regasificadora del Pacífico para importar por esa infraestructura hasta 70 MPCD de gas natural licuado y distribuirlos a sus clientes en el Suroccidente del país. MC2 y Andes Energy intercambiaron el NDA y firmaron la LOI para iniciar la negociación de los términos del contrato.
- Me reuní con **Nam Sung Won**, Taewan Lee, Lee Jee Hong, Go Woo Ri y Chae Hun Kyu de la empresa **Hyundai Engineering Company**, coordinada por Shirley Vega y

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Sohee Ahn de la oficina de **Procolombia** en Seul. Se les presentó el proyecto de la Planta Regasificadora del Pacífico y expresaron su firme interés en participar en el mismo, para lo cual solicitaron información más detallada y la firma de un NDA con Andes Energy; el NDA fue discutido por las partes y está en el proceso de firma. Hyundai Engineering Co. estaría principalmente interesada en la construcción de los tanques criogénicos y en la infraestructura de transporte de gas natural.

- Me reuní con **Francilena Alvarez** y con el **Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia** en Bogotá, a quienes les presenté el proyecto de la Regasificadora del Pacífico. El Agregado Comercial expresó mucho interés en el proyecto, para presentarlo a la empresa indonesia de oil & gas, quien estaría interesada en participar en él, como mecanismo para vender gas natural indonesio en el mercado colombiano.

5. Mejoramiento de la infraestructura Vial de Buenaventura (Decreto 1955 DE 2019 de Tasa x Congestión)

- Me reuní con Miguel Ángel Acosta y Karen Eyde Ayala, Gerente de la Concesión Unión Vial Camino del Pacífico y Directora de Concesiones de **Sacyr** respectivamente, para analizar la viabilidad de la participación de Sacyr en el proyecto de Actualización Vial de Buenaventura. Sacyr expresó su interés en participar en el proyecto, pero no como originador de una APP, sino como proponente en una Licitación Pública que se abra con las características de la obra y fuente de pago bien definidas por la administración distrital de Buenaventura.

Así se lo comunicamos a la administración distrital de Buenaventura, indicándole que sí nos parece este camino de la Licitación Pública más conveniente que el de la APP porque así la administración puede determinar con precisión cuáles obras serán las que se financiarán con los recursos de la Tasa x Congestión y las características y especificaciones de cada una de ellas; le ofrecimos nuestro concurso para hacer la estructuración de la Licitación a la mayor brevedad.

6. Producción de Hidrógeno (biometanol) a partir de bagazo y residuos agrícolas de campo (rac) de la caña de azúcar

- Me reuní con Nam SungWon, Tae WanLee, Lee JeeHong, Go WooRi y Chae HunKyu de la empresa **Hyundai Engineering Company**, reunión coordinada por Shirley Vega y Sohee Ahn de la oficina de **Procolombia** en Seul. Les presenté el proyecto de producción de Biometanol con Residuos Agrícolas de Caña de Azúcar, indicándoles que estamos buscando la financiación de la etapa de Factibilidad para posteriormente vincular a los ingenios que han expresado su interés. Expresaron su interés como EPCistas en la etapa de construcción del proyecto, más no como inversionistas de Devex.
- Le entregué la presentación del proyecto a las funcionarias de la Oficina de **Procolombia** en Seul quienes quedaron con el compromiso de presentarlo a una lista

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

de empresas que podrían ser inversionistas de Devex para la etapa de Factibilidad y posteriormente para aportar el Equity para el mismo.

7. Construcción de la Autopista Metropolitana Oriental – AMO – mediante una Asociación Público-Privada (APP) de iniciativa privada

- Me reuní con el empresario panameño **Porfirio Ellis**, quien confirmó el interés de sus representados, la empresa **PowerChina**, en el proyecto de la AMO, para lo cual solicitaron acceso al DVR que contiene la información del Estudio de Prefactibilidad del proyecto. Se les dio acceso al VDR con la información del proyecto.
- Volví a reunirme con **Sacyr** y con los funcionarios originadores del proyecto la empresa **Servicios de Ingeniería en Construcción y Consultoría - SIC2**, quienes explicaron a los de Sacyr el alcance del estudio de Mercadeo e ingresos que se hizo en la etapa de Prefactibilidad adelantada.

8. Desarrollo de proyecto de Agricultura Campesina con Financiación, Tecnología y Mercado Asegurados

- Me reuní con **Hermey Camilo López**, de la SAE a quien le presenté, hace más de un mes, la propuesta para administrar la Planta de Frexco de Grajales en La Unión, Valle, a través de la Fundación Urbana Campesina – URBACAM y desarrollar el programa de desarrollo campesino mediante la siembra de maracuyá y exportación de concentrado de fruta congelado. El funcionario expresó su interés en reunirse con la Gobernadora del Valle y visitar la Planta de Frexco en La Unión, a finales del mes de junio, para lo cual le ofrecí el acompañamiento durante la visita.

9. HIDROTIMBA - Reservorio de Agua potable para Cali, Jamundí y municipios del Norte del Cauca mediante la Construcción de un Reservorio de 700 ha. de espejo de agua en el río Timba.

- Preparé la presentación del proyecto HIDROTIMBA para la Junta Directiva de **Acuavalle** a quien la administración de la entidad solicitará aprobar la participación de esta empresa en la financiación del Licenciamiento Ambiental del proyecto, mediante la suscripción de un contrato de suministro de agua tratada o sin tratar a la altura de su Nueva Planta de Tratamiento de Potrerito.

Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaría de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo. Igualmente, asistir y articular en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

Presento certificaciones de afiliación a Salud, Pensión y ARL del Sistema de Seguridad Social. De otra parte, manifiesto que no estoy obligado a pagar los parafiscales de SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Durante este periodo en desarrollo del presente contrato, guardé estricta confidencialidad y di cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales de los que tuve conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,



MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO

C.C.14970920

Teléfono: 3127839685

Correo: manuelftenorio@gmail.com

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.310-17.13-8250 **FECHA:** 17/06/2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

CONTRATISTA: MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500006220 **DE FECHA:** 17/05/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600085702 **DE FECHA:** 17/06/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACIÓN

PLAZO: 30 de Junio de 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

Los suscritos JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.125.641.727, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO portador de la cédula de ciudadanía 14.970.920, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO: \$10.000.000

VALOR ANTICIPO: \$0

VALOR PRESENTE ACTA: \$10.000.000

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: \$ 0

VALOR A PAGAR ESTA ACTA: \$10.000.000

VALOR PAGADO ACTAS 1,2 ETC: \$

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC: \$0

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 2

SALDO DEL CONTRATO: \$0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 25 días del mes de JUNIO de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

Juan José Valenzuela H.

JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Manuel Francisco Tenorio Rebolledo

MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
CONTRATISTA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, José Antonio Cristancho	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 1 de 9

CONTRATO NÚMERO: 1.310-17.13-8250 **FECHA:** 17/06/2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

CONTRATISTA: MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500006220 **DE FECHA:** 17/05/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600085702 **DE FECHA:** 17/06/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACIÓN

PLAZO: 30 de Junio de 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO

- ☐ **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

Los suscritos JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO identificado con cédula de ciudadanía número 1.125.641.727, actuando como SUPERVISOR o INTERVENTOR, MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO portador de la cédula de ciudadanía 14.970.920, obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

- ☐ Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 2 de 9

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo. igualmente, asistir y articipar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** cumplió totalmente con todas las obligaciones del contrato, así:

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de

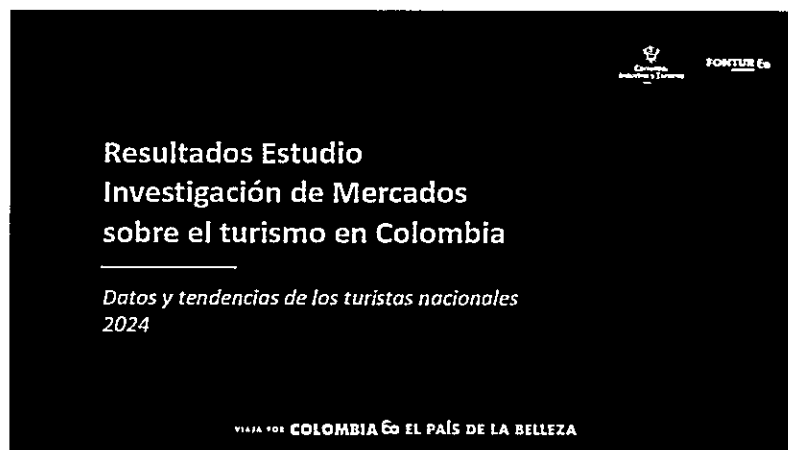
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 3 de 9

Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo. igualmente, asistir y articipar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

Actividades Realizadas:

1. Proyecto Acuario y Centro de Investigaciones Marinas y Recuperación de Especies en Extinción de Buenaventura

- Se reunió con **Marlon Gómez**, de la Fundación Univalle, para verificar el avance del Estudio de Mercado del Acuario de Buenaventura, que está ampliando la Fundación, con base en el ya realizado por la **Agencia VPS** y se determinó que el mismo será entregado en el próximo mes de julio. Le aportó el documento "**Investigación de Mercados sobre el turismo en Colombia**" - Datos y tendencias de los turistas nacionales 2024 -, elaborado por el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR – del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18	
		Versión: 02	
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019	
		Página 4 de 9	

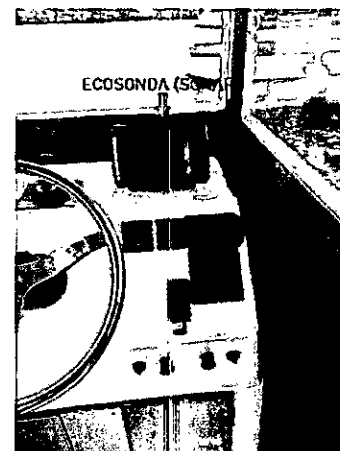
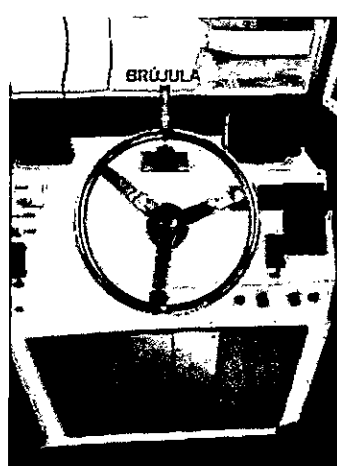
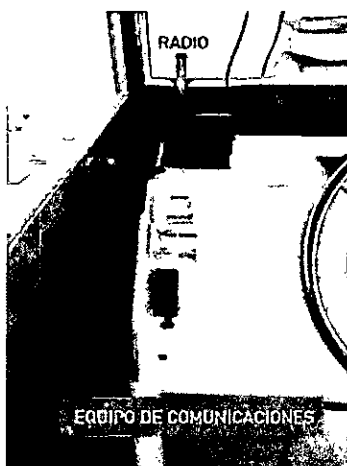
Acordó realizar una presentación del proyecto, juntamente con la Fundación, para socializarlo durante el evento **"Ruta del Mundo"** que organiza **Invest Pacific** y que tendrá lugar en Buenaventura, a mediados del próximo mes de julio.

2. Muelle Nacional para Transporte de Cabotaje en Buenaventura

- Se reunió en Bogotá con Hermey Camilo López, Vicepresidente de Sociedades de la SAE (Sociedad de Activos Especiales), a quien le preguntó por la respuesta a la carta enviada por Infivalle, manifestando interés en el lote de "Gran Muelle" de Buenaventura, en el cual quiere desarrollar el Muelle de Cabotaje, proyecto de gran importancia para el Pacífico Colombiano. El funcionario de la SAE expresó que próximamente la SAE estará contactando a Infivalle para tratar sobre la negociación de ese lote.

3. Sistema de Transporte Eléctrico Marítimo Urbano de Pasajeros "Bote de la Esperanza" de Buenaventura

- Cotizó la ejecución de una interventoría al sistema de paneles eléctricos, conexión de baterías y inversores de corriente, con una empresa especializada, para determinar si la instalación eléctrica de los paneles está produciendo la cantidad de energía prometida en el contrato de instalación firmado por el constructor G2Kol con Ecoprojects, proveedores e instaladores de los paneles solares. La auditoría del sistema eléctrico de la embarcación se realizará antes de finalizar el mes de junio.
- Recibió la instalación de los equipos de navegación (brújula, radio y sonar-ecosonda) los cuales ya quedaron instalados a satisfacción en la embarcación.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 5 de 9

- Coordinó con la Secretaría de Paz Territorial la visita y navegación en la embarcación del grupo de 16 muchachos del programa **"Bote de la Esperanza"**, quienes ya están haciendo el Curso de Marinería en el SENA; esta actividad está dirigida a conseguir que los muchachos vayan conociendo la embarcación y su funcionamiento, la cual será su futuro lugar de trabajo.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 6 de 9

4. Terminal de Energía de Buenaventura (Regasificadora - Termoeléctrica - Gasoducto)

- Consiguió que Andes Energy firme una Carta de Intención (LOI) con la empresa distribuidora de gas natural **MC2**, en virtud de la cual MC2 se convertiría en el contratante exclusivo de la Regasificadora del Pacífico para importar por esa infraestructura hasta 70 MPCD de gas natural licuado y distribuirlos a sus clientes en el Suroccidente del país. MC2 y Andes Energy intercambiaron el NDA y firmaron la LOI para iniciar la negociación de los términos del contrato.
- Se reunió con **Nam Sung Won**, Taewan Lee, Lee Jee Hong, Go Woo Ri y Chae Hun Kyu de la empresa **Hyundai Engineering Company**, coordinada por Shirley Vega y Sohee Ahn de la oficina de **Procolombia** en Seul. Les presentó el proyecto de la Planta Regasificadora del Pacífico y expresaron su firme interés en participar en el mismo, para lo cual solicitaron información más detallada y la firma de un NDA con Andes Energy; el NDA fue discutido por las partes y está en el proceso de firma. Hyundai Engineering Co. estaría principalmente interesada en la construcción de los tanques criogénicos y en la infraestructura de transporte de gas natural.
- Se reunió con **Francilena Alvarez** y con el **Agregado Comercial de la Embajada de Indonesia** en Bogotá, a quienes les presentó el proyecto de la Regasificadora del Pacífico. El Agregado Comercial expresó mucho interés en el proyecto, para presentarlo a la empresa indonesia de oil & gas, quien estaría interesada en participar en él, como mecanismo para vender gas natural indonesio en el mercado colombiano.

5. Mejoramiento de la infraestructura Vial de Buenaventura (Decreto 1955 DE 2019 de Tasa x Congestión)

- Se reunió con Miguel Ángel Acosta y Karen Eyde Ayala, Gerente de la Concesión Unión Vial Camino del Pacífico y Directora de Concesiones de **Sacyr** respectivamente, para analizar la viabilidad de la participación de Sacyr en el proyecto de Actualización Vial de Buenaventura. Sacyr expresó su interés en participar en el proyecto, pero no como originador de una APP, sino como proponente en una Licitación Pública que se abra con las características de la obra y fuente de pago bien definidas por la administración distrital de Buenaventura.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 7 de 9

Así se lo comunicó a la administración distrital de Buenaventura, indicándole que sí le parece este camino, de la Licitación Pública, el más conveniente que el de la APP porque así la administración puede determinar con precisión cuáles obras serán las que se financiarán con los recursos de la Tasa x Congestión y las características y especificaciones precisas de cada una de ellas; le ofreció su concurso para hacer la estructuración de la Licitación a la mayor brevedad.

6. Producción de Hidrógeno (biometanol) a partir de bagazo y residuos agrícolas de campo (rac) de la caña de azúcar

- Se reunió con Nam SungWon, Tae WanLee, Lee JeeHong, Go WooRi y Chae HunKyu de la empresa **Hyundai Engineering Company**, reunión coordinada por Shirley Vega y Sohee Ahn de la oficina de **Procolombia** en Seoul. Les presentó el proyecto de producción de Biometanol con Residuos Agrícolas de Caña de Azúcar, indicándoles que está buscando la financiación de la etapa de Factibilidad para posteriormente vincular a los ingenios que han expresado interés. Expresaron su interés como EPCistas en la etapa de construcción del proyecto, más no como inversionistas de Devex.
- Le entregó la presentación del proyecto a las funcionarias de la Oficina de **Procolombia** en Seoul quienes quedaron con el compromiso de presentarlo a una lista de empresas que podrían ser inversionistas de Devex, en la etapa de Factibilidad, y posteriormente para aportar el Equity para la construcción del mismo.

7. Construcción de la Autopista Metropolitana Oriental – AMO – mediante una Asociación Público-Privada (APP) de iniciativa privada

- Se reunió con el empresario panameño **Porfirio Ellis**, quien confirmó el interés de sus representados, la empresa **PowerChina**, en el proyecto de la AMO, para lo cual solicitaron acceso al DVR que contiene la información del Estudio de Prefactibilidad del proyecto. Les dio acceso al VDR con la información del proyecto.
- Volvió a reunirse con **Sacyr** y con los originadores del proyecto, funcionarios de la empresa **Servicios de Ingeniería en Consultoría y Construcción - SIC2**, quienes explicaron a los funcionarios de Sacyr el alcance del estudio de Mercado e ingresos que se hizo en la etapa de Prefactibilidad ya adelantada.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 8 de 9

8. Desarrollo de proyecto de Agricultura Campesina con Financiación, Tecnología y Mercado Asegurados

- Se reunió con Herney Camilo López, de la SAE a quien le presentó, hace más de un mes, la propuesta para administrar la Planta de Frexco de Grajales en La Unión, Valle, a través de la Fundación Urbana Campesina – URBACAM y desarrollar el programa de desarrollo campesino mediante la siembra de maracuyá y exportación de concentrado de fruta congelado. El funcionario le expresó su interés en reunirse con la Gobernadora del Valle y visitar la Planta de Frexco a finales del mes de junio, para lo cual le ofreció el acompañamiento durante la visita.

9. HIDROTIMBA - Reservoirio de Agua potable para Cali, Jamundí y municipios del Norte del Cauca mediante la Construcción de un Reservoirio de 700 ha. de espejo de agua en el río Timba.

- Preparó la presentación del proyecto HIDROTIMBA para la Junta Directiva de Acuavalle a quien la administración de la entidad solicitará aprobar la participación de esta empresa en la financiación del Licenciamiento Ambiental del proyecto, mediante la suscripción de un contrato de suministro de agua tratada o sin tratar a la altura de su Nueva Planta de Tratamiento de Potrerito.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$ 10.000.000
Valor ejecutado	\$ 10.000.000
Valor no ejecutado:	\$0
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$ 10.000.000
Anticipo:	\$0
Amortización anticipo:	\$0
Pago anticipado:	\$0
Pagos parciales	\$
Interés moratorio:	\$0
Total pagado:	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 9 de 9 ✓

Saldo a favor de El Contratista: \$10.000.000

Saldo a favor de El Departamento: \$0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 25 días del mes de JUNIO de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde).



JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
CONTRATISTA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	Cargo: Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 03/04/2019	Fecha: 03/04/2019	Fecha: 17/06/2019

100

100

100

100

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141171955107			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 149709203				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
						14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 14970920			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio Cali	
31. Primer apellido TENORIO		32. Segundo apellido REBOLLEDO		33. Primer nombre MANUEL		34. Otros nombres FRANCISCO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali		001	
41. Dirección principal CL 3 BIS 35 A 67 ED LA CAROLINA							
42. Correo electrónico manuelltenorio@gmail.com							
43. Código postal 760043				44. Teléfono 1 3127839685			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7020	47. Fecha inicio actividad 20090105	48. Código 7490	49. Fecha inicio actividad 20090105	50. Código 1 691020090	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 52249							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 11121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre TENORIO REBOLLEDO MANUEL FRANCISCO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(1)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006220
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 17.05.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES, COMO DE APOYO DE LA GESTIÓN. *

Item: 1 Valor: 155.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/03: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/Vallelnn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/03

Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051202

Item: 2 Valor: 791.300.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/03: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/Vallelnn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/03

Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Importe Total: La Suma de UN MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Valor: 1.108.800.000 COP

Solicitado por:

OSCAR EDUARDO VIVAS
ASTUDILLO

Ignar paz

Elaborado por:
Ignar Andres Paz Cano

Expedido por:

RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006220
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 17.05.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES, COMO DE APOYO DE LA GESTIÓN. *

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Item: 3 Valor: 6.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/04: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/ValleInn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/04

Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051202

Item: 4 Valor: 156.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/04: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/ValleInn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/04

Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Importe Total: La Suma de UN MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
Valor: 1.108.800.000 COP

Solicitado por:

OSCAR EDUARDO VIVAS
ASTUDILLO

Ignar paz

Elaborado por:

Ignar Andres Paz Cano

Expedido por:

RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO** identificado con CC No. **14970920**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - NI. 890399029	Fecha de inicio de cobertura: 18/06/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/06/2025 Fecha fin de Contrato: 30/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501016242194.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 109962758

El Banco AV Villas certifica que: **Manuel Francisco Tenorio Rebolledo**
identificado con el documento No. 14970920, tiene en la oficina SAN FERNANDO CALLE 5(109) una Cuenta
de Ahorros - Cuenta Móvil No. 109962758 desde el 10 de marzo de 2020.

Fecha de expedición: 27/06/2025

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 14970920
 Apellidos: TENORIO REBOLLEDO
 Nombres: MANUEL FRANCISCO
 Tipo de discapacidad: Ninguna
 Plan de salud: Régimen Contributivo
 Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante
 Tipo de trabajador: Independiente
 Estado de servicio: Vigente PCE
 Fecha de Afiliación: 03/09/2018
 Departamento de Afiliación: VALLE DEL CAUCA
 Municipio de Afiliación: CALI
 Zona: Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
CISVIDA	CALLE 5D No. 38A - 35 TORRE 2 PISO 4	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 22 de Junio de 2025 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

www.epsdelagente.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_5797892

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **TENORIO REBOLLEDO MANUEL FRANCISCO**, identificado(a) con CC No. 14,970,920, solicita el 2 de febrero de 2024 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2024_5797892.

Que nació el 28 de febrero de 1951 y actualmente cuenta con 73 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19830302	19840315	TIEMPO SERVICIO	380
INST DE MERC AGROP IDEMA	19840223	19840930	TIEMPO SERVICIO	221
INST DE MERC AGROP IDEMA	19841001	19851226	TIEMPO SERVICIO	452
BENEFICENCIA DEL VALLE	19860923	19880719	TIEMPO SERVICIO	666
DPTO VALLE CAUCA	19880713	19900830	TIEMPO SERVICIO	768
DEPTO. NACIONAL PLANEACION	19941018	19941231	TIEMPO SERVICIO	75
DPTO NAL PLANEACION	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO NAL PLANEACION	19950301	19950831	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO NAL PLANEACION	19950901	19951031	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO NAL PLANEACION	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO NAL PLANEACION	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
DPTO NAL PLANEACION	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19970301	19970921	TIEMPO SERVICIO	201
EMP REGIONAL DE TELECOMUNICACI	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30

EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20110101	20110430	TIEMPO SERVICIO	120
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20120501	20121031	TIEMPO SERVICIO	180
VALLE CAFE S.A.S	20140101	20140109	TIEMPO SERVICIO	9
VALLE CAFE S.A.S	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,273 días laborados, correspondientes a 610 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19830302	19840222	TIEMPO SERVICIO	358
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19840223	19840304	TIEMPO SERVICIO	11
INST DE MERC AGROP IDEMA	19840305	19840315	TIEMPO SERVICIO	11
INST DE MERC AGROP IDEMA	19840316	19840930	TIEMPO SERVICIO	199
INST DE MERC AGROP IDEMA	19841001	19851226	TIEMPO SERVICIO	452
BENEFICENCIA DEL VALLE	19860923	19880719	TIEMPO SERVICIO	666
DEPTO. NACIONAL PLANEACION	19941018	19941231	TIEMPO SERVICIO	75
DPTO NAL PLANEACION	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO NAL PLANEACION	19950301	19950831	TIEMPO SERVICIO	180
DPTO NAL PLANEACION	19950901	19951031	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO NAL PLANEACION	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
DPTO NAL PLANEACION	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
DPTO NAL PLANEACION	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
DPTO NAL PLANEACION	19970301	19970921	TIEMPO SERVICIO	201
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20110101	20110430	TIEMPO SERVICIO	120
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
EMP REGIONAL TELECOMUNICACI	DE20120501	20121031	TIEMPO SERVICIO	180
VALLE CAFE S.A.S	20140101	20140109	TIEMPO SERVICIO	9
VALLE CAFE S.A.S	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 3,512 días

laborados, correspondientes a 501 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el

número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

$$\text{Indemnización} = [(\text{Ingreso Base Liquidación}/30) \times 7] \times (\text{días} / 7) \times (\text{Promedio Porcentajes de Cotización})$$

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9º de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1983	IBC	790,257.00	790,257.00	77,067,304.00
1984	IBC	1,736,369.00	1,736,369.00	145,176,427.00
1985	IBC	1,960,136.00	1,960,136.00	138,557,264.00
1986	IBC	539,588.00	539,588.00	31,149,171.00
1987	IBC	1,982,160.00	1,982,160.00	94,605,635.00
1988	IBC	1,095,694.00	1,095,694.00	42,167,292.00
1994	IBC	3,629,185.00	3,629,185.00	33,565,914.00
1995	IBC	22,352,000.00	22,352,000.00	168,636,122.00
1996	IBC	29,305,000.00	29,305,000.00	185,077,418.00
1997	IBC	22,949,600.00	22,949,600.00	119,164,287.00
2010	IBC	12,283,000.00	12,283,000.00	23,761,939.00
2011	IBC	119,049,000.00	119,049,000.00	223,228,551.00
2012	IBC	104,170,000.00	104,170,000.00	188,305,180.00
2014	IBC	671,500.00	671,500.00	1,162,388.00

Indemnización = \$121,506,485.00

SON: CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Que es pertinente indicar, al momento de determinar el Ingreso Base de Liquidación se procedió a aplicar el tope máximo a los valores reportados como Ingreso Base de Cotización y demás factores, teniendo en cuenta que estos no pueden superar el monto máximo, de acuerdo a lo establecido por el régimen legal y para los periodos correspondientes.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **TENORIO REBOLLEDO MANUEL FRANCISCO**, ya identificado, en cuantía de \$121,506,485.00 CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202405 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CALI AV 8 12 43 GRANADA CALI.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

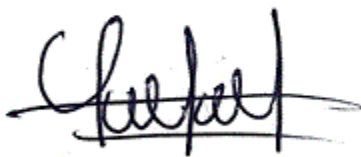
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 3512	\$121,506,485.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **TENORIO REBOLLEDO MANUEL FRANCISCO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el

C.P.A.C.A. Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yuly', with a horizontal line drawn through the middle of the letters.

YULY CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

LINA JOHANNA BARAGUERA CORREA

COL-ISV-03-501,I

SUC: 821 FECHA: 2024/06/05 HORA: 14:23:01

Pag 1 de 1

Pagador: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE Nit: 900335004

Beneficiario: MANUEL TENORIO

CC: 14970920

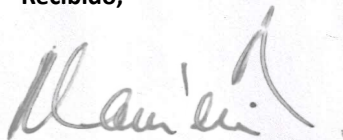
NRO. PAGO

REFERENCIA

TIPO PAGO TOTAL PAGO

TOTAL: \$ 121,506,485.00

Recibido,



CC# 14.970.920

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 9

Nombre de la Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Nombre del Contratista	MANUEL TENORIO REBOLLEDO
Cédula del Contratista	14970920
Número de Contrato	1.310-17.13- <u>8250</u>
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROYECTO: PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas, aportando las evidencias documentales de la ejecución. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 2 de 9
--	--	---

del servicio. J) **EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EI CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EI CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EI CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EI CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 9

emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaría de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo. igualmente, asistir y articipar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de Prestación de servicios profesionales generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2025:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	Ítem	Valor afectado
5500006220	5/17/2025	MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1108800000)	1154-121000-2320202008-3711001010010000-PI37-102499/1/1/01/04	4	10000000
		()			

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10000000)**, el cual se pagará de la siguiente manera:

No. Cuotas a cancelar	Valor por Cuota
Uno (1)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10000000)
	()

Lo anterior, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 4 de 9
--	--	---

Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II:** La primera cuota se pagará con la entrega de un plan de trabajo definido entre supervisor designado y contratista, previo al desarrollo de cualquier actividad.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO ejercerá la supervisión del Contrato a través del supervisor designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adicciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirse al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 9

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 6 de 9
--	--	---

partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, verificará la idoneidad y experiencia de la cesionaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 9

del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006".

PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 9

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de CALI. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO**, se le harán llegar a la Diagonal 37A No. 3 - 29 - Santa Isabel en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no requiere la suscripción de un acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 9

lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El plazo de ejecución del presente contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; esto es, a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del contrato a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y hasta el 6/30/2025

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7990929

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

3 días de tiempo transcurrido (17/06/2025 10:54:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

1.310-17.13-8250-2025

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

1 Meses

Fecha de inicio de contrato

2 días de tiempo transcurrido (17/06/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

9 días para terminar (30/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

TENORIO REBOLLEDO

COLOMBIA, Cali

Número de documento 14970920

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MANUEL FRANCISCO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO

Fecha de aprobación: 17/06/2025 11:36:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Fecha de aprobación: 17/06/2025 12:54:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_7990929_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7990929
Proveedor MANUEL FRANCISCO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 9 # 4-50 esquina, San Pedro, Piso 4
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 9 # 4-50 esquina, San Pedro, Piso 4
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 9 # 4-50 esquina, San Pedro, Piso 4	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

☐	5500006220	CDP	No se ha iniciado	10.000.000 COP	00-00-00-00	-	Editar
Saldo de CDP 0 COP							
Saldo de vigencias futuras 0 COP							
Saldo total a comprometer 0 COP							
Última consulta a SIIF							
Fecha de consulta SIIF -							

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 5600085702	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	10.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		10.000.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		10.000.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No:	5600085702	Fecha de Contab.:	17.06.2025
Beneficiario:	149709203 MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO	Estado de Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.310-17.13-8250	Página:	1 de 1
Elaboró:	Juan Jose Valenzuela Hurtado		
Plazo:	30.06.2025		
CPC:	83129		

Descripción

1.310-17.13-8250 CONTRATO DEL 17 JUNIO 2025 . OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONOMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

1.310-17.13-8250 CONTRATO DEL 17 JUNIO 2025 . OBJE

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 Valor: 10.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1154/2320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/04 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/ValleInn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS ARTICULADORES DEL EC

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 5500006220

Programación PAC

JUN: 10.000.000 COP

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/04

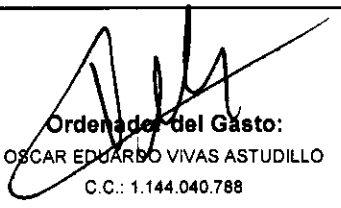
Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización.

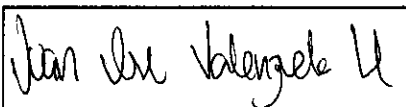
Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de DIEZ MILLONES PESOS

Valor: 10.000.000 COP


Ordenador del Gasto:
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
C.C.: 1.144.040.788


Aprobado Por:
JUAN JOSE VALENZUELA HURTADO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GES